

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno de Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Enero)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Electricidad

99

Don Carlos Ortega, vecino de Murillo de río Leza, como gerente de la Sociedad Hidro-Eléctrica de Ribaflecha, ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto acompañado de instancia en solicitud de autorización para instalar en el molino denominado de «Sojuezas», en término municipal de Ribaflecha, una Central generadora de energía eléctrica y línea de transporte de esta, con destino al alumbrado y fuerza electromotriz a dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919. Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 14 de Enero de 1925.

El Gobernador

Alejandro Font

Nota de publicación

El proyecto presentado por don Carlos Ortega, vecino de Murillo de Río Leza, como gerente de la Sociedad Hidro-Eléctrica de Ribaflecha al objeto de instalar en el Molino denominado de Sojuezas de aquel término

municipal una central generadora de energía eléctrica y una línea de transporte de esta energía proporcionando a dicho pueblo alumbrado y fuerza electromotriz, ofrece los particulares siguientes:

El salto útil del Molino de Sojuezas es de 8'00 metros con un caudal de 600 litros por segundo, disponiéndose de 48 H. P. con 360 revoluciones por minuto de la turbina. Se instalará un alternador de 30 K. V. A. de corriente trifásica a 3.000 voltios y 50 periodos. Se dispondrá el correspondiente cuadro provisto de 3 amperímetros, voltímetro, interruptor y fusibles para el alternador y voltímetro, amperímetro e interruptor para la excitatriz.

Se dispondrán también en la Central todos los aparatos de protección que garanticen la seguridad.

La línea partirá de la Central y recorre por fincas pertenecientes a los propietarios siguientes: Víctor Laencina, Salustiano Ruiz, Herederos de Víctor Ruiz, camino de dominio público, Gregorio Cano, Inocente Sáenz, camino público y cruce con la línea de alta tensión que va de Leza de Río Tirón a Ribaflecha, Esteban Montalvo, Víctor Laencina, Hipólito Pérez, Segundo Soto, terreno de dominio público y Tadeo Estremiana, llegando así al transformador de Ribaflecha.

La línea tiene una longitud total de 1.223'35 metros de los cuales en 255'20 va por terreno de dominio público y en los 968'15 fd. restantes sobre predios de particulares.

La línea será trifilar apoyándose los conductores sobre postes de pino o de olmo, distanciados 40 metros empotrados en el terreno un metro diez o un metro treinta centímetros. Los aisladores de porcelana serán probados a 25.000 voltios y la tensión de descarga en seco será de 38.000 fd. y con lluvia de 20.000 fd. La separación de los conductores entre sí será de 0'75 metros y serán de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro.

Los cruces de la línea que se solicita, con los caminos indicados y con la línea de alta tensión de Leza de río Leza, se dispondrán como previene el Reglamento.

El transformador se colocará a la entrada del pueblo de Ribaflecha en una caseta construída para ello y provista de todos los aparatos de seguridad necesarios.

Las características del transformador son: 13'5 K. V. A. 3.000-voltios en alta y 110 en baja tensión en tres fases.

No se pide imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de particulares porque los propietarios han concedido los permisos necesarios según documento que consta en el expediente y se solicita la servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público. Logroño, 10 de Enero de 1925. —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

Junta Provincial de Abastos

Circular

Atendiendo la Junta Provincial de Abastos las observaciones formuladas respecto de la escasez de carne de ternera que se nota en esta Plaza, y después de un detenido estudio para averiguar sus causas, acordó, por unanimidad, con el fin de poner remedio a semejante escasez, adoptar las siguientes medidas:

1.ª Queda prohibido terminantemente, tanto en mataderos municipales, como por particulares, el sacrificio de terneras, cuyo peso en vivo sea menor de setenta kilos, o no tengan tres meses de edad.

2.ª El peso mínimo para el sacrificio de terneros, será de 55 kilos y su edad mínima 15 días.

El precedente acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando encargados los señores Alcaldes e Inspectores municipales de carnes, de vigilar su más exacto cumplimiento, denunciándose a los contraventores, a los cuales impondré con todo rigor las sanciones con que me autoriza el Reglamento de Abastos, con las cuales quedan conminados.

Logroño, 17 de Enero de 1925.

El Gobernador

Alejandro Font

**

Junta Provincial de Transportes

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las personas y Empresas a quienes pueda interesar la nueva legislación de transportes, e igualmente de las que deseen acoger

se a los beneficios del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación que las horas señaladas para el público en la Secretaría de esta Junta son, de quince y media a diez y siete todos los días laborables.

Logroño, 17 de Enero de 1925. —El Secretario, Ciriaco Iñigo.

**

Animales dañinos

CIRCULAR

80

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza, con esta fecha autorizo al Alcalde de Villavelayo, para que pueda emplear la estricnina al objeto de destruir los animales dañinos que merodean por la jurisdicción de dicha villa, debiendo cumplir lo preceptuado en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y dar principio a dicha operación, tres días después de aparecer inserta la presente circular.

Lo que se hace saber para conocimiento de los pueblos limitrofes.

Logroño, 15 de Enero de 1925.

El Gobernador

Alejandro Font

**

Rectificación de alistamiento

81

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de 14 de actual, me dice lo siguiente:

«Atendiendo peticiones formuladas por varios Ayuntamientos, a propuesta Ministerio Guerra, hecho en telegrama 13 del actual y conformándose con ella en todas sus partes, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las operaciones de rectificación de alistamiento, que por precepto expreso artículo 45 vigente Ley Reclutamiento se habrían de practicar el último domingo mes actual, se efectúen en primer domingo próximo Febrero».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades y Ayuntamientos sea cumplido.

Logroño, 15 de Enero de 1925.

El Gobernador

Alejandro Font

**

Más de Obras Públicas

82

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 87 al 91 y 98 al 99 de la carretera de Burgos a Logroño en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Raimundo Cámara Salinas, vecino de Santo Domingo de la Calzada que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de cuarenta y seis mil trescientas treinta y una pesetas siendo el presupuesto de contrata de 52.969 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 14 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

83

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 9 al 12 de la carretera de San Millán al puente de Arenzana en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Raimundo Cámara Salinas, vecino de Santo Domingo de la Calzada que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 17.130 pesetas siendo el presupuesto de contrata de pesetas 20.602'02, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 14 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

84

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de acopios para conservación del firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 26.817'01 pesetas, que es el presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta Capital, dentro de

un plazo de un mes a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 14 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Aguas

98

Don Plácido Bayugar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lumbier, en nombre y representación del mismo, ha presentado en este Gobierno civil una instancia y proyecto en el concurso abierto por la nota que a instancia suya fué publicada en el número 97 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 13 de Agosto último, referente a un aprovechamiento de cuarenta litros por segundo derivados de los manantiales de Arbayún, destinados a usos industriales y abastecimiento público, radicando las obras en los términos municipales de Bigüezal Usun, Adansa y Lumbier.

El proyecto presentado consiste en derivar cuarenta (40) litros de agua por segundo de los manantiales de Arbayun sitios en la Foz del mismo nombre en la margen izquierda del río Salazar a cuyo fin se establece una arqueta de toma en el nacedero de los mismos. Las aguas son conducidas mediante una tubería de cemento, cuyo trazado se desarrolla por la ladera izquierda del río salazar atravesando la Foz de Arbayun, a un depósito regulador de 80 metros cúbicos de capacidad, después de un recorrido de 11.782 metros.

Este depósito irá provisto de un módulo para dar paso a un caudal de 3, 5 litros por segundo que se destinan al abastecimiento de Lumbier, quedando un caudal de 36'5 litros en igual tiempo para la producción de energía eléctrica. De este depósito arranca la tubería forzada, de 300 metros de longitud hasta la casa de máquinas que se emplazará en la margen izquierda del río Salazar en terrenos comunales del Ayuntamiento de Lumbier, reintegrándose las aguas al mismo, en el remanso producido por la presa del molino de Lumbier.

El salto útil oscilará entre 105'39 metros y 85'36 metros según la carga del receptor hidráulico.

Los 3'5 litros por segundo destinados al abastecimiento de Lumbier, son conducidos a un segundo depósito regulador contiguo al primero del que parte la tubería de conducción hasta la red de distribución del pueblo después de atravesar por debajo el río Salazar junto a la presa del Molino.

Tanto el depósito como la tubería van provistos de sus correspondientes registros y llaves de paso.

Las obras radican en los términos municipales de Bigüezal, Usun, Adansa y Lumbier.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, los que se consi-

deren perjudicados con este proyecto.

Logroño, 15 de Enero de 1925.

El Gobernador

Alejandro Font

Administración de Justicia

Audiencia provincial de Logroño

EDICTO

86

El Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de esta Audiencia, ha acordado por providencia de esta fecha, tener por iniciado del recurso interpuesto por don José Múgica Jaca en nombre propio, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de 1.º de Diciembre último sobre obras ejecutadas en la casa número 29 de la calle del Mercado y ordenar se reclame el expediente administrativo y que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 14 de Enero de 1925.—El Presidente.—El Secretario, Ignacio S. de Tejada.

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

90

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de Primera instancia de Calahorra.

Por virtud del presente, y en méritos de expediente que se instruye de oficio, sobre reclusión definitiva en un manicomio, del presunto alienado, Julián Espinosa, digo, Andrés Arenzana Llorente, natural de Calahorra, de igual vecindad, de 27 años de edad, y estado soltero, cumpliendo lo mandado en providencia de hoy, se emplaza a los parientes del mismo, con el fin de ser oídos en el mencionado expediente, por término de un mes, adverbios que si no comparecieren se resolverá con o sin audiencia.

Dado en Calahorra, a 12 de Enero de 1925.—Francisco Manzanares.—Ante mí, Miguel Alvarez.

Cédula de citación

96

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Logroño dimanante de la causa sobre robo contra Domingo Lauzaz y Julián Loza Castro, se cita a Aquilino Ortega Puras y Pedro Mendoza Negueruela, vecinos de San Asensio y cuyo paradero actual se ignora, para que el día veintidós del actual comparezcan ante la Audiencia Provincial de Logroño para asistir como testigos a las sesiones del juicio oral decretado en el sumario antes expresado, bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 15 de Enero de 1925.—El Secretario Judicial Licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

Juzgados municipales

EDICTO

69

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Juez municipal don Julián Galilea Fernández, se tiene por presentada esta papeleta con la copia y cédula personal que acompaña don Jacinto Barrio Aragón, por la que demanda a juicio verbal civil al Excmo. Sr. Marqués de Valle Cerrato de ignorado nombre, domicilio y paradero, sobre el pago de ochocientas veinticuatro pesetas dos céntimos, que es en deberle dicho Marqués, importe de las contribuciones que ha pagado el referido don Jacinto Barrio Aragón de varias fincas que posee dicho señor Marqués en este término municipal de Jubera; por tanto se emplaza al referido señor Marqués para que, en el término de nueve días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presente y comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado municipal para la celebración del oportuno juicio, en cuya secretaría se hallan de manifiesto las papeletas de citación, documentos y sus copias para serle entregadas, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y a fin de que sirva de emplazamiento y citación expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 269 en relación con el 270 de la ley de Enjuiciamiento civil, en Jubera, siete de Enero de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Julián Galilea.—El Secretario, Santos Latorre.

Juzgados Militares

EDICTO

87

Don Miguel Mendiguchía Real, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido al soldado del mismo Cuerpo, Manuel Diarte Biel, por pérdida del pase de su situación militar.

HAGO SABER: Que por el presente y según providencia recaída en el mismo, se declara nulo y sin ningún valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 11 de Diciembre de 1924.—El Juez Instructor, Miguel Mendiguchía.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de Diciembre último, solicitando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Pueblo y término donde radica	PARAJE EN QUE SE HALLA	Cabida declarada	LINDEROS	Observaciones.
Agapito Gómez Oñate	Galbarruli	La Casilla	1 fanega	Norte, herederos de Vicente Gómez; Sur, Este y Oeste, erios.	En estas fincas no existen edificios ni servidumbres públicas ni privadas
Pedro Labraza Gómez	Id.	Fuente grande	2 fanegas	Norte, camino; Sur, Este y Oeste, erios.	
El mismo	Id.	Peña colorada	2 fanegas	Norte, camino; Sur, erio; Este, Pedro López de Salinas, y Oeste, erio.	
El mismo	Id.	Turriosa	6 celemines	Norte, Gregorio Truchuelo; Sur, Valladar; Este, erio, y Oeste, Jacinto Salinas.	
El mismo	Id.	La Casilla	6 celemines	Norte, Paulino Pérez; Sur, Victoriano Sandoval; Este, Antonio Sandoval y Oeste, José de la Concha.	
Saturnino Varaona Pérez	Id.	Lechiga	1 fanega y media	Norte, Andrés Gómez; Este Victoriano Sandoval; Sur, Pio Varaona, y Oeste, erio.	
El mismo	Id.	Carrazo	1 fanega	Norte, Jesús Cubillas; Sur, Alejo Pérez; Este, erio y Oeste, José de la Concha.	
El mismo	Id.	Bebedero	media fanega	Norte, camino; Sur y Este, erio, y Oeste, herederos de Romuaido Gómez.	
Victoriano Sandoval Riaño	Id.	Calle de la fuente	2 celemines	Norte, calle; Sur, calleja; Este, Victoriano Sandoval, y Oeste, calle de la fuente.	
El mismo	Id.	Id.	1 celemin y medio	Norte, Victoriano Sandoval; Sur, calle; Este, Nicomedes Ruiz, y Oeste, Gregorio Varaona.	
Agustín Varaona Truchuelo	Id.	Los ríos	1 celemin	Norte, Sur y Oeste, arroyo, Este, camino.	
El mismo	Id.	El carrascal	1 fanega y media	Norte; Santiago Espejo, Sur, erio; Este, Pedro Salinas, y Oeste, camino.	
Santiago Espejo Arce	Id.	Galdara	2 fanegas	Norte y Oeste, erio; Sur, Braulio Varaona, Este, Basilio Salinas.	
Victoriano de Pedro de Pedro	Villanneva de Cameros	Río de la aldea	2 celemines	Norte, Justo Albelda; Sur, Gregorio Muro; Este, carretera, y Oeste, río Iregua.	
José María Idalgo López	Santo Domingo de la Calzada	Mata o tejera	2 fanegas y media	Norte y Oeste, camino viejo; Sur, ribazos, y Este, ribazos.	

Logroño, 8 de Enero de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicanor Herrero.

Administración Municipal

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos los documentos referentes del Apéndice al amillaramiento para el año 1924-25, así como también el recuento de ganadería, utilidades, cuentas municipales, registros fiscales de edificios y solares, repartimiento general, etc., etc.

Pedroso.

NESTARES

60

Ignorándose el paradero del mozo Isidoro Pérez Urñuela, hijo de Emeterio y Estefanía, que nació en esta villa el 4 de Abril de 1904, se le cita por medio del presente para que comparezca ante el Ayuntamiento el día 25 del actual al acto de la recificación del alistamiento y 8 de Febrero al cierre definitivo del mismo por haberse comprendido en el formado por esta Corporación para el reemplazo del año actual.

Caso de celebrarse el sorteo se le cita igualmente para dicho acto que tendrán lugar el día 15 de Febrero y al acto de clasificación de soldados el día uno de Marzo, teniendo lugar todos estos actos en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento a las once de su mañana respectiva excepto el del sorteo que empezará a las siete.

Nestares, 12 de Enero de 1925.—El Alcalde, Paulino Navajas.

LARDERO

72

Don Serafín Marín Arana, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Presidente Don Anastasio Bastida Cabezón.

Cerífico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta villa el día once del actual, se procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal para el reparto general de utilidades del presente año, siendo designados en la forma siguiente.

Parte real

Don Ambrosio Berceo Por rústica.
Don Inocente Sampedro, por Urbana.
Don Esperidión Apellániz, por Industria.

Parte personal

Don Angel Ayavia Hernández Cura párroco.
Don Anselmo Ferrández Bobadilla, por rústica.
Don Alvaro Pascual Bueno, por el Sindicato.

Y para que así conste y al objeto de insertarla en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde y sella con el del Ayuntamiento en Lardero, a trece de Enero de mil novecientos veinticinco.—V.º B.º El Alcalde, Anastasio Bastida.

Ayuntamiento Constitucional de NAJERA

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1924-25

Cuenta del segundo trimestre del año 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

44

	Ptas.	Ovs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	9,445	90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	10,343	63
CARGO.	19,789	53
DATA por pagos verificados en igual trimestre	14,370	89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5,418	64

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Ovs.	Ptas.	Ovs.	Ptas.	Ovs.
1.º Propios						
2.º Montes						
3.º Impuestos	2,687	75	1,654	75	4,342	50
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios	14,099	52	319	50	14,419	02
8.º Resultas	6,276	02			6,276	02
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	7,850		8,369	38	16,219	38
10.º Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS.	30,913	29	10,343	63	41,256	92
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	2,636	40	2,026	35	4,662	75
2.º Policía de Seguridad	916	70	843	50	1,760	20
3.º Policía urbana y rural	1,295	35	2,502	21	3,797	56
4.º Instrucción pública	967	62	125		1,092	62
5.º Beneficencia	1,953	25	2,155	21	4,108	46
6.º Obras públicas	3,233	75	318	06	3,551	81
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas	7,238	05	6,101	35	13,339	40
10.º Obras nueva construcción	2,111	92	80	10	2,192	02
11.º Imprevistos	1,114	35	219	11	1,333	46
12.º Resultas						
TOTAL DE PAGOS.	21,467	39	14,370	89	35,838	28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera 31 de Diciembre de 1924.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Nájera 31 Diciembre de 1924.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Alvarez

Ayuntamiento Constitucional de HERCE

Depositaria

EJERCICIO TRIMESTRAL DE 1924

Cuenta del ejercicio trimestral del año económico de 1924 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2382

	Ptas.	Ovs.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	982	95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3,230	33
CARGO.	4,213	28
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	2,408	33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1,804	95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
1.º Propios			112	53	112	53
2.º Montes						
3.º Impuestos			208	25	208	25
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios						
8.º Resultas	982	95			982	95
9.º Recursos legales para cubrir el déficit			2,909	55	2,909	55
10.º Reintegros						
CARGO			982	95	3,230	33
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento			673	75	673	75
2.º Policía de Seguridad						
3.º Policía Urbana y Rural			207	40	207	40
4.º Instrucción Pública			288	51	288	51
5.º Beneficencia			251	29	251	29
6.º Obras públicas						
7.º Corrección pública			25	13	25	13
8.º Montes						
9.º Cargas			896	25	896	25
10.º Obras de nueva construcción						
11.º Imprevistos			66		66	
DATA			2,408	33	2,408	33

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán al acuenta general definitiva del ejercicio.

Herce, 30 de Junio de 1924.—El Depositario, Francisco C. Santiago.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Herce, 30 de Junio de 1924.—El Secretario, Justo Rico.—Visto bueno: El Alcalde, Claudio Cunchillos